

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 Ext. 3032
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00061-00
DEMANDANTE	FLOR MARIA LEMOS VALENCIA
DEMANDADO	MARTHA ELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN (QEPD) SUCESORES PROCESALES ANA MARIA MADRIÑAN ARISTIZABAL -MARCELA MADRIÑAN ARISTIZABAL -ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: Teniendo en cuenta que no se presentaron recursos de alzada en contra de la sentencia No. 126 del 4 de agosto de 2023, proferida por este Despacho Judicial y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la misma, que condenó en costas a la parte vencida en juicio. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE FLOR MARIA LEMOS VALENCIA:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.160.000
TOTAL	\$ 1.160.000

SON: **UN MILÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000.00)** a cargo de los demandados ANA MARIA MADRIÑAN ARISTIZABAL -MARCELA MADRIÑAN ARISTIZABAL -ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL y a favor de la demandante FLOR MARIA LEMOS VALENCIA

Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2023

Pasa a despacho de la señora juez.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bbcf51dfb548f6695a85898a6492e70d409585c9d7aac54e52b7341b439616**

Documento generado en 04/09/2023 02:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso que se encuentra pendiente de aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.2191

Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2023

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00061-00
DEMANDANTE	FLOR MARIA LEMOS VALENCIA
DEMANDADO	MARTHA ELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN (QEPD) SUCESORES PROCESALES ANA MARIA MADRIÑAN ARISTIZABAL -MARCELA MADRIÑAN ARISTIZABAL -ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no recurrieron la Sentencia No. 126 del 4 de agosto de 2023, proferida por este Despacho Judicial, y la misma se encuentra en firme, esta agencia judicial procederá a aprobar la liquidación de costas anteriormente practicada, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9003bc8fde69c9a380ab73f75b96661e7128cba1207d10644f9e40dd3d3123**

Documento generado en 04/09/2023 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>